

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 02 de julio de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

**6.2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO 2024.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 28 de junio de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

<b>Expediente: Convocatoria del Plan de Empleo 2024</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2024/39798</b>
<b>Año: 2024</b>	

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2024, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2024, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**PLAN DE EMPLEO 2024**

**INTRODUCCIÓN.**

Se pone en marcha una nueva convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real, con una dotación económica de 3.074.209,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Dada la necesidad de fomentar la actividad laboral, facilitar la reactivación de la actividad económica y favorecer el fomento del empleo en los municipios de la provincia, afectada por una alta tasa de desempleo, es obvio que, aún sin competencias, no podíamos ser indiferentes a nuestra realidad social, con el objetivo de crear oportunidades de incorporación al mercado laboral de colectivos vulnerables. Este programa va a permitir la contratación de 1.969 personas, que van a poder tener una inserción laboral en la administración y generar ingresos a sus economías familiares.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims de la provincia para financiar parte de los costes laborales, de la Seguridad Social de los trabajadores y /o de los materiales de los proyectos aprobados al amparo de la Orden 176/2023, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, y tiene como objetivo fomentar la empleabilidad, facilitando la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o para la mejora de su situación actual.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 (BOP nº 121, de 24 de junio siguiente).

**TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Con cargo a la convocatoria del Plan de Empleo serán subvencionables los costes laborales y las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, hasta el límite establecido en la base cuarta de la convocatoria, de los trabajadores contratados con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo de la Orden 176/2023, de 19 de octubre.

Asimismo, podrá ser subvencionable el coste de los materiales invertidos en los programas y proyectos aprobados por la Consejería.

Los tributos tienen la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, los programas o proyectos deberán desarrollarse desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el Anexo I de esta convocatoria, y viene determinado por la duración de los contratos:

Duración del contrato	Total subvención contrato	Importe diario subvención
Subvención contratos 90 días	1.308 €	14,53 €
Subvención contratos 120 días	1.740 €	14,50 €
Subvención contratos de 180 días	1.555 €	8,64 €
Subvención contratos de hasta 240 días	2.338 €	9,74 €

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 3.074.209,00 euros de la aplicación presupuestaria 29800.94200.462 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024.

**QUINTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los gastos de ropa de trabajo, equipos de protección individual, confección de cartelería, anuncios en prensa, etc., en los que incurra la entidad local por este motivo, podrán imputarse al Plan de Empleo en el concepto de materiales.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, en la forma más adecuada y visible en cada caso, pudiendo el servicio gestor requerir su acreditación en cualquier momento. Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes, conforme al modelo del anexo II de la presente convocatoria, habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales](#) disponible en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de julio de 2024. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

**SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del servicio de subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

**OCTAVA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

La propuesta de concesión de ayudas de este Plan de Empleo, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

**DECIMOPRIMERA.- CAMBIO DE FINALIDAD.**

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

**DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial.

**A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).
2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV.A de la convocatoria).

Con la finalidad de posibilitar las labores de comprobación de la justificación económica por el órgano gestor, deberán remitir asimismo la relación clasificada obligatoriamente en formato EXCEL.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. Resolución definitiva de la Delegación Provincial de la Consejería, de concesión de ayuda económica para los proyectos presentados al amparo de la referida Orden 176/2023, de 19 de octubre.

6. Informe final de liquidación de los programas y proyectos subvencionados, validado y conformado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

7. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

**B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas o de los justificantes de gastos, en la que se especifique que corresponde a la subvención concedida por la Diputación Provincial, y documentos justificativos del pago de los mismos (anexo IV.B de la convocatoria), a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Nóminas de los trabajadores contratados.
- Recibos de liquidación y relación nominal de trabajadores de todos los meses en los que los trabajadores han permanecido contratados, directamente descargados de la página de la Seguridad Social.
- Facturas de materiales.
- Justificantes de pago de las nóminas, seguros sociales y/o de los materiales.
- Modelo 111, retenciones e ingresos a cuenta IRPF, de los trimestres que correspondan, y modelo 190, resumen anual, y sus justificantes de pago.

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Con la finalidad de posibilitar las labores de comprobación de la justificación económica por el órgano gestor, deberán remitir asimismo la relación de gastos obligatoriamente en formato EXCEL.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. Resolución definitiva de la Delegación Provincial de la Consejería, de concesión de ayuda económica para los proyectos presentados al amparo de la referida Orden 176/2023, de 19 de octubre.

6. Informe final de liquidación de los programas y proyectos subvencionados, validado y conformado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

7. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de abril de 2025. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

**DECIMOTERCERA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

**DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados, conforme a lo previsto en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

**DECIMOQUINTA.- SERVICIO GESTOR.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1354 y 1312).

**DECIMOSEXTA.- RECURSOS.**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOSEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**ANEXOS.**

Los anexos II a VI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Subvenciones acceso - Ejercicio Actual - Ayuntamientos - Convocatorias gasto corriente - Anexos Convocatoria del Plan de Empleo 2024.

**ANEXO I**

**IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM**

MUNICIPIO	CONTRATOS 90	SUBV. DIPUTACIÓN	CONTRATOS 120	SUBV. DIPUTACIÓN	CONTRATOS 180	SUBV. DIPUTACIÓN	CONTRATOS 240	SUBV. DIPUTACIÓN	TOTAL TRABAJAD.	TOTAL SUBVENCIÓN
Abenójar					12	18.660			12	18.660
Agudo					11	17.105			11	17.105
Alamillo					5	7.775			5	7.775

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Albaladejo				11	17.105			11	17.105
Alcázar de San Juan				99	153.945	2	4.676	101	158.621
Alcoba				6	9.330			6	9.330
Alcolea de Calatrava				10	15.550			10	15.550
Alcubillas				4	6.220			4	6.220
Aldea del Rey				9	13.995			9	13.995
Alhambra				10	15.550			10	15.550
Almadén				39	60.645			39	60.645
Almadenejos				5	7.775			5	7.775
Almagro				33	51.315			33	51.315
Almedina				5	7.775			5	7.775
Almodóvar del Campo				30	46.650			30	46.650
Almuradiel				6	9.330			6	9.330
Anchuras				2	3.110			2	3.110
Arenales de San Gregorio				4	6.220			4	6.220
Arenas de San Juan				8	12.440			8	12.440
Argamasilla de Alba				28	43.540	1	2.338	29	45.878
Argamasilla de Calatrava				28	43.540			28	43.540
Arroba de los Montes				5	7.775			5	7.775
Ballesteros de Calatrava				6	9.330			6	9.330
Bolaños de Calatrava	14	18.312		29	45.095	2	4.676	45	68.083
Brazatortas				8	12.440			8	12.440
Cabezarados				4	6.220			4	6.220
Cabezarrubias del Puerto				5	7.775			5	7.775
Calzada de Calatrava	5	6.540		17	26.435	2	4.676	24	37.651
Campo de Criptana	4	5.232		42	65.310			46	70.542
Caracuel de Calatrava				4	6.220			4	6.220
Carrión de Calatrava				15	23.325			15	23.325
Carrizosa				8	12.440			8	12.440
Castellar de				10	15.550			10	15.550

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Santiago										
Chillón				11	17.105				11	17.105
Ciudad Real				61	94.855	4	9.352		65	104.207
Corral de Calatrava				8	12.440				8	12.440
Cortijos, Los				9	13.995				9	13.995
Cózar				8	12.440				8	12.440
Daimiel				81	125.955				81	125.955
Fernán Caballero				8	12.440				8	12.440
Fontanarejo	1	1.308		4	6.220				5	7.528
Fuencaliente				8	12.440				8	12.440
Fuenllana				2	3.110				2	3.110
Fuente el Fresno				20	31.100				20	31.100
Granátula de Calatrava				9	13.995				9	13.995
Guadalmaz				7	10.885				7	10.885
Herencia				35	54.425				35	54.425
Hinojosa de Calatrava				6	9.330				6	9.330
Horcajo de los Montes				9	13.995				9	13.995
Labores, Las				5	7.775				5	7.775
Llanos del Caudillo				4	6.220				4	6.220
Luciana				6	9.330				6	9.330
Malagón				44	68.420				44	68.420
Manzanares				59	91.745				59	91.745
Membrilla				14	21.770				14	21.770
Mestanza				8	12.440				8	12.440
Miguelturra				42	65.310	1	2.338		43	67.648
Montiel				10	15.550				10	15.550
Moral de Calatrava	10	13.080		18	27.990				28	41.070
Navalpino				5	7.775				5	7.775
Navas de Estena	4	5.232							4	5.232
Pedro Muñoz				32	49.760				32	49.760
Picón				6	9.330				6	9.330
Piedrabuena				28	43.540				28	43.540
Poblete				11	17.105				11	17.105
Porzuna				33	51.315				33	51.315
Pozuelo de Calatrava				19	29.545				19	29.545

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Pozuelos de Calatrava, Los				4	6.220			4	6.220
Puebla de Don Rodrigo				8	12.440			8	12.440
Puebla del Príncipe				8	12.440			8	12.440
Puerto Lápice				6	9.330			6	9.330
Puertollano				210	326.550	1	2.338	211	328.888
Retuerta del Bullaque				9	13.995			9	13.995
Robledo, El				9	13.995			9	13.995
Ruidera				6	9.330			6	9.330
Saceruela				7	10.885			7	10.885
San Carlos del Valle				6	9.330			6	9.330
San Lorenzo de Calatrava				2	3.110			2	3.110
Santa Cruz de los Cáñamos				7	10.885			7	10.885
Santa Cruz de Mudela				20	31.100			20	31.100
Socuéllamos				40	62.200			40	62.200
Solana del Pino				3	4.665			3	4.665
Solana, La				43	66.865	12	28.056	55	94.921
Terrinches				7	10.885			7	10.885
Tomelloso				60	93.300	2	4.676	62	97.976
Torralba de Calatrava				13	20.215			13	20.215
Torre de Juan Abad				6	9.330			6	9.330
Torrenueva				14	21.770			14	21.770
Valdemanco del Esteras				4	6.220			4	6.220
Valdepeñas				110	171.050	1	2.338	111	173.388,
Valenzuela de Calatrava				6	9.330			6	9.330
Villahermosa				9	13.995			9	13.995
Villamanrique				9	13.995			9	13.995
Villamayor de Calatrava				5	7.775			5	7.775
Villanueva de la Fuente				16	24.880			16	24.880
Villanueva de los Infantes				21	32.655			21	32.655
Villanueva de San				3	4.665			3	4.665

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Carlos										
Villar del Pozo					3	4.665			3	4.665
Villarrubia de los Ojos					43	66.865			43	66.865
Villarta de San Juan					13	20.215			13	20.215
Viso del Marqués	2	2.616	2	3.480	10	15.550			14	21.646
Cinco Casas					5	7.775			5	7.775
EL HOYO					2	3.110			2	3.110
EL TORNO					4	6.220			4	6.220
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>52.320</b>	<b>2</b>	<b>3.480</b>	<b>1.899</b>	<b>2.952.945</b>	<b>28</b>	<b>65.464</b>	<b>1.969</b>	<b>3.074.209</b>

**ANEXO II**

**SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2024**

1.- Datos de la Entidad

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2- Presupuesto de la Actuación

DENOMINACIÓN PROGRAMA/PROYECTO

RESUMEN	IMPORTE
<b>CANTIDAD PREASIGNADA.....</b>	
<b>DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD PREASIGNADA</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

COSTE TOTAL TRABAJADORES .....	
COSTE TOTAL MATERIALES .....	

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del  
Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle  
\_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ con  
C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Empleo 2024, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3sPxUJHAF-jicp3DQwBhxl  
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 03/07/2024 12:43:07  
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 04/07/2024 11:08:13  
El documento consta de 18 página/s. Página 13 de 18

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**ANEXO IV. A**

**RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PLAN DE EMPLEO 2024**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a- Interventor/a o Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica del Plan de Empleo 2024, concedida por la Diputación Provincial, son los siguientes:

**COSTE TRABAJADORES (RETRIBUCIÓN - SEGURIDAD SOCIAL)**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Coste retribución	Fecha de pago retribución	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
<b>TOTAL</b> .....									

**MATERIALES**

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
<b>TOTAL</b> .....									

**RESUMEN GASTOS**

Concepto	Importe
COSTE TOTAL TRABAJADORES	
MATERIALES	
<b>TOTAL</b>	

En....., a .....

El/La Secretario/a-Interventor/a  
o Interventor/a

El/La Tesorero/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO IV. B

DECLARACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EMPLEO 2024

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial dentro del Plan de Empleo de 2024, son los siguientes:

COSTE TRABAJADORES (RETRIBUCIÓN - SEGURIDAD SOCIAL)

Table with 8 columns: Mes, Trabajador, NIF, % Seg. Social, Días trabajados, Coste retribución, Coste Seg. Social, Coste mes. Includes a TOTAL row at the bottom.

MATERIALES

Table with 9 columns: Nº de orden, Proveedor, NIF/CIF, Número factura, Fecha de factura, Concepto, Importe total (a), IVA deducible (b), Importe imputado (a-b). Includes a TOTAL row at the bottom.

RESUMEN GASTOS

Summary table with 2 columns: Concepto, Importe. Rows include COSTE TOTAL TRABAJADORES, MATERIALES, and TOTAL.

En ..... a .....

El La Alcalde/Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3sPxUJHAF-jicp3DQwBhxL Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 03/07/2024 12:43:07 Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 04/07/2024 11:08:13 El documento consta de 18 página/s. Página 15 de 18

Fdo:.....

**ANEXO V**

**PLAN DE EMPLEO 2024**

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES  
PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

- Que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras del Plan de Empleo 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcadesa,

El/La

Fdo:.....

Fdo: .....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE PLAN DE EMPLEO 2024

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que los documentos que integran la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria del Plan de Empleo 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcadesa,

El/La

Fdo:.....

Fdo: .....

**Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.